

## **ACUERDO No. 067 DE 2016**

(Diciembre 15)

Por el cual **crea el programa de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**, adscrito, a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; y el Acuerdo 066 de 2005 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que según de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para adelantar programas de Maestría.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 señala en su literal j), como una de las funciones del Consejo Superior: "*Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico*".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 025 del 16 de mayo de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un programa de pregrado en psicología, con registro calificado según Resolución del MEN 16384 del 12 de diciembre de 2012 y acreditación de alta calidad, según Resolución del MEN 18189 del 31 de octubre de 2014, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Psicología Clínica.

Que el Decreto 1075 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación*", en su Libro I, Parte V, Título III, Capítulo II, estipula las condiciones para la obtención del registro calificado de los programas de posgrado, para las instituciones de educación superior legalmente reconocidas, incluyendo las Maestrías.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 070 del 27 de octubre de 2015, expide el Estatuto Académico, en el cual se establece como uno de los propósitos de la política académica de la Universidad el ofrecimiento de programas de posgrado de alto nivel académico, que respondan a las necesidades de formación del contexto local, regional, nacional e internacional.

Que de acuerdo con el segundo lineamiento del Plan Maestro de Desarrollo Institucional UPTC 2015-2026, el programa de Maestría en Psicología Clínica, aporta a la oferta académica de posgrados pertinentes, con flexibilidad e interdisciplinariedad y que contribuyen a impulsar los avances científicos y tecnológicos, soportados en las políticas nacionales y en los grupos de investigación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con grupos de investigación consolidados, registrados y clasificados en COLCIENCIAS, en temas relacionados con las líneas de investigación, que respaldan el programa de Maestría.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Psicología, en sesión 033 del 28 de septiembre de 2015, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Psicología Clínica.

## **ACUERDO No. 067 DE 2016**

(Diciembre 15)

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión 023 del 29 de septiembre de 2015, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Maestría en Psicología Clínica.

Que el Honorable Consejo Académico, en su sesión 43 del 29 de agosto de 2016, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de Maestría en Psicología Clínica, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud", previa viabilidad de los conceptos de las oficinas de Planeación y Jurídica.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-13960 del 13 de octubre de 2016, la Oficina Jurídica, dio viabilidad al proyecto en mención.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-15700 del 17 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeación, estudió y dio la viabilidad del proyecto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el programa de posgrado: Maestría en Psicología Clínica, perteneciente a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con Sede en la ciudad de Tunja.

**ARTÍCULO 2°.-** La ficha técnica del Programa de Maestría en Psicología Clínica, es la siguiente:

<b>Institución</b>	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
<b>Institución acreditada</b>	Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus, según Resolución 3910 de 2015 del MEN
<b>Nombre del programa</b>	Maestría en Psicología Clínica
<b>Título que otorga</b>	Magíster en Psicología Clínica
<b>El programa está adscrito a</b>	Escuela de Psicología y Escuela de Posgrados, Facultad de Ciencias de la Salud.
<b>Número de créditos</b>	48
<b>Énfasis</b>	Investigación
<b>Admisión</b>	Semestral
<b>Valor de matrícula</b>	8.5 SMMLV
<b>Dedicación</b>	Tiempo completo
<b>Duración</b>	Cuatro semestres académicos
<b>Duración semestre</b>	16 semanas
<b>Área de conocimiento principal</b>	Psicología
<b>Áreas de conocimiento secundarias</b>	Psicología clínica
<b>Intensidad semanal</b>	40 horas
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Periodicidad de admisión</b>	Semestral
<b>Localidad donde funciona</b>	Calle 24 N° 5-63, Antiguo Hospital San Rafael, Tunja
<b>Ubicación del programa</b>	Tunja
<b>Teléfono</b>	7405626 Ext. 2907
<b>E-mail</b>	posgrados.salud@uptc.edu.co

## **ACUERDO No. 067 DE 2016**

(Diciembre 15)

**ARTÍCULO 3º.-** De los propósitos de formación del programa: Misión, Visión, objetivos y Perfiles.

**MISIÓN:** Formar Magisteres en Psicología Clínica, altamente competentes en la evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención de las dificultades de salud mental en niños(as), adolescentes y adultos, y en la promoción de la salud mental, en contextos clínicos, sociales y comunitarios, con un alto sentido ético y científico.

**VISIÓN:** La Maestría en Psicología Clínica, será reconocida como un programa de posgrado, que forma profesionales de alta calidad en la atención y promoción de la salud mental en niños(as), adolescentes y adultos, colaborando con varias entidades públicas y privadas de la región en la atención de estos segmentos de la población, proyectando sus egresados(as) a nivel local, regional, nacional e internacional.

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover competencias profesionales, éticas, comunicativas, interdisciplinarias e investigativas, que permitan responder de manera idónea a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales de atención y prevención de dificultades de salud mental.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover conocimientos para la planeación, implementación y evaluación de alternativas de tratamiento de segunda y tercera generación, en niños(as), adolescentes y adultos con dificultades de salud mental.
- Generar competencias para la formulación clínica de dificultades de salud mental.
- Formar competencias para la atención clínica, desde el marco de la atención primaria en salud y el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Desarrollar habilidades clínicas para la evaluación, formulación e implementación de tratamientos psicológicos para niños(as), adolescentes y adultos con dificultades de salud mental.
- Generar conocimientos para la implementación de estrategias de promoción de la salud mental en comunidades e instituciones.

### **PERFIL PROFESIONAL**

El Magister en Psicología Clínica, estará en capacidad de generar alternativas de evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención para niños(as), adolescentes y adultos con dificultades de salud mental, en concordancia con la reglamentación y los estándares legales y éticos que regulan la materia en Colombia, con base en conocimientos y estrategias con soporte empírico, aportando a la solución de los problemas de salud mental que afectan la población, respetando la dignidad de las personas y los derechos humanos, con un alto sentido de responsabilidad social, integridad e imparcialidad. También estará en capacidad de diseñar, implementar y evaluar alternativas de promoción de la salud mental y prevención de dificultades en dicha área de la salud, así como de participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas de salud mental.

### **PERFIL OCUPACIONAL**

El Magister en Psicología Clínica, podrá desempeñarse en escenarios que requieran la atención clínica de problemas de comportamiento y dificultades de salud mental de niños(as), adolescentes y adultos, en instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas e instituciones educativas, en la práctica privada o

## ACUERDO No. 067 DE 2016

(Diciembre 15)

en comunidades en el marco de la atención primaria en salud y en otros ámbitos donde se requiera implementar estrategias de promoción de la salud mental.

### CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos para la inscripción y selección: los aspirantes presentarán los documentos contemplados en el Acuerdo 052 de 2012 y los específicos para el programa:

- a. Formulario de inscripción, debidamente diligenciado.
- b. Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- c. Fotocopia ampliada del documento de identificación.
- d. Título de Psicólogo(a) expedido por una institución de educación superior reconocida legalmente. Los aspirantes que hayan realizado estudios en el exterior, deberán presentar títulos convalidados según las normas legales vigentes.
- e. Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el pregrado con un promedio igual o superior a 3.5.
- f. Al menos seis meses de experiencia profesional certificada.
- g. Manejo del idioma inglés en un nivel mínimo de A2, conforme a un examen realizado por el Instituto Internacional de Idiomas a todos los aspirantes en cada cohorte.
- h. Presentación de una propuesta de tesis enmarcada dentro de las líneas de investigación del programa.
- i. Hoja de vida, anexando fotocopias de la productividad académica e investigativa y demás soportes.
- j. Los estudiantes del Programa de Psicología de la UPTC que hayan terminado académicamente, pueden ser admitidos a la Maestría como opción de grado, si cumplen los requisitos estipulados en la normatividad interna, previo proceso de selección y deben haber efectuado un semestre de prácticas en psicología clínica y haber estado vinculados(as) a un semillero de investigación al menos seis meses, según certificación expedida por la Dirección de Investigaciones.
- k. Se podrá admitir a aspirantes extranjeros que acrediten un título no homologado de Psicólogo(a) o Licenciado en Psicología y al menos seis meses de experiencia profesional certificada, habida cuenta que la homologación del título de Magister en su país de origen será su responsabilidad.

Los aspirantes preseleccionados, serán evaluados por el Comité de Currículo del programa de posgrado, a través de una entrevista académica y calificando su hoja de vida, teniendo en cuenta que cada uno de estos factores valdrá un 50% de la calificación final, seleccionándose los veinticinco primeros aspirantes, según dicha calificación. En el caso de los estudiantes del programa de Psicología, aspirantes a cursar el primer semestre de la Maestría como opción de grado, se tendrá en cuenta en la calificación de la hoja de vida, sus notas en las asignaturas de Psicología Clínica.

**PARÁGRAFO:** El Comité Curricular establecerá y publicará, previa apertura de la convocatoria, los criterios de selección y su ponderación. La Coordinación Académica del Programa, hará el trámite correspondiente de aceptación de los admitidos.

### CAPÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 5°.-** El Plan de Estudios, es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas reunidas en ejes de formación que el estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación del programa de Maestría. La estructura curricular comprende los siguientes ejes de formación:

- a. Eje de fundamentación, que comprende asignaturas dirigidas a fortalecer los conocimientos sobre las bases teóricas, empíricas y conceptuales del enfoque conductual en psicología clínica, los conocimientos y las habilidades en evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico y en la atención

## ACUERDO No. 067 DE 2016

(Diciembre 15)

primaria en salud, así como los fundamentos teóricos y epistemológicos de la investigación en psicología clínica.

- b. Eje de profundización, que contempla experiencias dirigidas a generar competencias de tipo clínico mediante las prácticas, así como a nivel teórico y en investigación a través de las electivas y los seminarios de investigación.

La distribución de asignaturas de acuerdo con los ejes de formación, es:

Fundamentación	Número de créditos	Profundización	Número de créditos
Fundamentación teórica y epistemológica	3	Práctica clínica (segundo, tercer y cuarto semestre)	12
Evaluación y tratamiento en la infancia y la adolescencia	3	Seminario de investigación (segundo, tercer y cuarto semestre)	15
Atención primaria en salud	2	Electiva (tercer y cuarto semestre)	6
Métodos de investigación en psicología clínica	4		
Evaluación y tratamiento en la adultez	3		
<b>Total</b>	<b>15 (31,25%)</b>	<b>Total</b>	<b>33 (68,75%)</b>

La organización semestral de asignaturas, es:

Semestre I	Créditos	Trabajo presencial	Trabajo independiente	Total horas
Fundamentación teórica y epistemológica	3	48	96	144
Evaluación y tratamiento en la infancia y la adolescencia	3	48	96	144
Atención primaria en salud	2	32	64	96
Métodos de investigación en psicología clínica	4	64	128	192
<b>Total semestre I</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>576</b>
Semestre II	Créditos	Trabajo presencial	Trabajo independiente	Total horas
Evaluación y tratamiento en la adultez	3	48	96	144
Seminario de investigación	5	80	160	240
Práctica clínica	4	64	128	192
<b>Total semestre II</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>576</b>
Semestre III	Créditos	Trabajo presencial	Trabajo independiente	Total horas
Seminario de investigación	5	80	160	240
Electiva	3	48	96	144
Práctica clínica	4	64	128	192
<b>Total semestre III</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>576</b>

## ACUERDO No. 067 DE 2016

(Diciembre 15)

Semestre IV	Créditos	Trabajo presencial	Trabajo independiente	Total horas
Seminario de investigación	5	80	160	240
Electiva	3	48	96	144
Práctica clínica	4	64	128	192
<b>Total semestre IV</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>576</b>
<b>TOTAL MAESTRÍA</b>	<b>48</b>	<b>768</b>	<b>1536</b>	<b>2304</b>

Los contenidos curriculares presenciales, se adelantarán a través de cuatro semestres, de doce (12) créditos académicos, cada uno. Cada semestre tendrá una duración de 16 semanas.

**PARÁGRAFO 1.** Las electivas buscan desarrollar conocimientos teóricos y conceptuales que permitan profundizar en uno de los campos de la psicología clínica, de manera coherente con los objetivos del Programa. Cada una de las dos electivas de la Maestría son ofertadas por los grupos de investigación que apoyan el programa, conforme a los desarrollos teóricos y empíricos de dichos grupos, en concordancia con las dos líneas de investigación de la Maestría: evaluación, diagnóstico e intervención, y comunidades saludables, promoviendo la flexibilidad curricular necesaria para que el estudiante tenga la posibilidad de profundizar en alguno de los campos de la psicología clínica, conforme a sus intereses investigativos y profesionales, sirviendo eventualmente de base para su trabajo de tesis. Inicialmente se ofertarán las siguientes electivas, las cuales podrán cambiar conforme a las necesidades de formación de los estudiantes, y a los avances teóricos y empíricos de los dos grupos de investigación:

- Evaluación y tratamiento de problemas de comportamiento infantil.
- Evaluación, tratamiento y prevención de los malos tratos en el noviazgo.
- Evaluación y tratamiento de los trastornos afectivos y emocionales.
- Evaluación y tratamiento en riesgo de suicidio.

**PARÁGRAFO 2.** Se puede homologar cada una de las dos electivas por una pasantía, seminario, módulo, curso o asignatura de otro programa de Maestría de la UPTC o de un programa de Maestría nacional o extranjero, previa autorización del comité de currículo. Para que dicha homologación sea efectiva, el número de créditos de la pasantía, seminario, módulo, curso o asignatura, deberá ser igual o superior al de la electiva que se quiere homologar y sus objetivos de formación deberán ser coherentes con los objetivos de la Maestría en Psicología Clínica, aspectos que deberán ser estudiados por el Comité de Currículo para autorizar su realización. El estudiante interesado será el responsable de la inscripción y matrícula de la asignatura en el programa correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Para el sistema de calificaciones, permanencia, dedicación y asistencia, se aplicará lo contemplado en los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 21, 29 y 30 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. Ninguna asignatura se podrá validar o habilitar y en caso de que se repruebe deberá repetirse de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 31 de la citada norma o la que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 7°.-** Después del cuarto semestre, si el estudiante no ha culminado sus estudios, deberá presentar ante el Comité Curricular, una certificación expedida por su director de trabajo de grado, sobre los avances realizados y ajustes al cronograma de actividades.

### CAPÍTULO IV DEL TRABAJO DE GRADO

**ARTÍCULO 8°.-** El trabajo investigativo, como requisito de grado, pretende generar en el estudiante, un compromiso permanente con la búsqueda del conocimiento, de tal manera que esta relación sea la base de la construcción de las condiciones para su desarrollo personal, intelectual, cultural y social, y sus resultados contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y económico de la sociedad. Para realizar el trabajo de

## **ACUERDO No. 067 DE 2016**

(Diciembre 15)

grado, el estudiante podrá contar con los dos grupos de investigación de la Escuela de Psicología del área de psicología clínica: Psicología Clínica y de la Salud, y Clínica y Salud, así como con otros grupos de investigación de dicha unidad académica.

**ARTÍCULO 9°.-** El estudiante de la Maestría, deberá tener aprobado el proyecto de investigación a más tardar antes de finalizar el segundo semestre de permanencia en el Programa. Para el proceso de evaluación del trabajo de grado, el estudiante deberá presentar a consideración del Comité de Currículo, el informe final, con el visto bueno del Director. El Comité designará dos (2) jurados, los cuales serán expertos en el tema. Los jurados tendrán treinta (30) días calendario para evaluar el informe final. En caso de existir recomendaciones por parte del jurado, el estudiante deberá atender las observaciones realizadas y presentar nuevamente el trabajo de grado a los mismos. De no atender dichas observaciones, se dará por no cumplido el requisito. En caso contrario, esta nota representará el 60% de la nota final del trabajo de grado. Una vez autorizada la sustentación, ésta se realizará en un tiempo máximo de quince (15) días calendario. La calificación de la sustentación resulta del promedio de cada uno de los jurados y representa el 40% de la nota final, de igual forma, se aplicarán todos los aspectos contemplados en el Artículo 36 del Acuerdo 052 del 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

### **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 10°.-** La evaluación de la actividad académica de los estudiantes de la Maestría en Psicología Clínica, se regirá por lo establecido en los Artículos 30, 31 y 32 del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

### **CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

**ARTÍCULO 11°.-** La estructura académico-administrativa de la Maestría en Psicología Clínica, se regirá por lo estipulado en el Capítulo IV del Acuerdo 025 de 2012, en el cual se expresa el funcionamiento, administración y gestión de la formación posgraduada en la UPTC.

### **CAPÍTULO VII DE LOS PROFESORES**

**ARTÍCULO 12°.-** La selección de docentes para la Maestría en Psicología Clínica, se regirá conforme a lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

### **CAPÍTULO VIII DE LOS CONVENIOS**

**ARTÍCULO 13°.-** El programa de Maestría en Psicología Clínica, gestionará los convenios que sean necesarios y utilizará los vigentes firmados entre la UPTC y universidades nacionales, extranjeras o empresas privadas para fomentar la investigación, la movilidad docente y estudiantil y la visibilidad del programa.

### **CAPÍTULO IX DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO**

**ARTÍCULO 14°.-** Para optar el título de Magíster en Psicología Clínica, se debe aprobar lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

## ACUERDO No. 067 DE 2016

(Diciembre 15)

**ARTÍCULO 15°.- De los derechos económicos y las certificaciones.** El régimen económico, se ceñirá a lo establecido en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Acuerdo 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

### CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

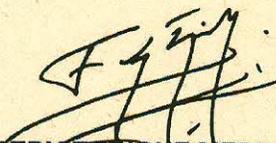
**ARTÍCULO 16°.-** Se autoriza al Consejo Académico para modificar la malla curricular de la Maestría en Psicología Clínica, cuando las circunstancias académicas así lo ameriten.

**ARTÍCULO 17°.-** Las demás disposiciones normativas de la Maestría en Psicología Clínica, se regirán por el actual reglamento estudiantil de posgrados: Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

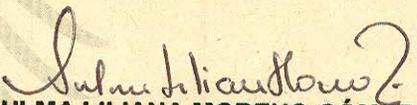
**ARTÍCULO 18°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016.



**FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO**  
Presidente



**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectaron: Yolima Bolívar Suárez y César Armando Rey Anecona.  
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo.